



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

## FORMATO – N°004. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	GERENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0070- PLANIFICACION, GESTION, REGULACION Y FISCALIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO
META PRESUPUESTARIA	040

SERVICIO DE APOYO COMO INSPECTOR DE TRANSPORTES, PARA EL CONTROL DE ACCESOS PRINCIPALES – FERIA MIÉRCOLES Y DOMINGO

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratación del servicio de apoyo como Inspector de Transportes para el control, ordenamiento y fiscalización de los accesos principales de la feria de los días miércoles y domingo, ubicada en la Av. Luis Bardales y el Barrio San Antonio.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la seguridad, el libre tránsito peatonal y vehicular, así como el correcto ordenamiento de los comerciantes y asistentes en los puntos de acceso clave durante los días de feria, promoviendo el desarrollo ordenado de las actividades comerciales.

### 3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026  
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

#### OBJETIVO GENERAL:

Garantizar el orden, la fluidez y la seguridad en los accesos principales de la feria de los días miércoles y domingo (ubicados en Luis Bardales y el Barrio San Antonio), mediante acciones de inspección, control del comercio informal y ordenamiento vial, con la finalidad de asegurar el libre tránsito peatonal y el correcto desarrollo de la actividad comercial.

#### OBJETIVO ESPECIFICO:

- Controlar que los accesos en la Av. Luis Bardales y el Barrio San Antonio no sean obstruidos por vehículos no autorizados.
- Apoyar en la fluidez del tránsito y canalizar adecuadamente el ingreso de los usuarios de la feria.

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### FUNCIONES:

- Guiar a los asistentes y comerciantes sobre las zonas permitidas de parqueo y tránsito.
- Liberar los accesos de la feria
- No permitir estacionar vehículos de los comerciantes a partir de las 09:00am en ningún acceso a la feria
- Control permanente de vehículos
- Otras funciones asignadas por la Gerencia

**NOTA: EL SERVICIO SERA PRESTADO LOS MIERCOLES Y DOMINGOS**

### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo
- No tener impedimento para contratar con el estado
- Copia de DNI

#### PERFIL DE PROVEEDOR

- Secundaria completa

### 7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por 60 días calendarios, a partir de la notificación de la orden de servicio.

### 8. LUGAR:

El Servicio será prestado en lugares autorizados para la feria de miércoles y domingo.

### 9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

### 10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deber presentar 2 entregables según el siguiente detalle:

- 1er entregable:** a los 30 días calendarios, presentará un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle de alcances y descripción de servicio.
- 2do entregable:** a los 60 días del mes de agosto, presentará un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle de alcances y descripción de servicio.

### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria - Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de recepcionado el servicio.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

### 12. FORMA DE PAGO

El pago será fraccionado en dos pagos según el siguiente detalle:

- **Primer pago:** El 50% del monto total contratado, a la presentación del primer entregables.
- **Segundo pago:** El 50% del monto total contratado, a la presentación del segundo entregables.

### 13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

### 14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

### 15. GARANTIAS

No Aplica.

### 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### 20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  
Lic. Adm. Lourdes Eloy Pacabuala Arroyo  
GERENTE DE TRANSPORTES, TRANSITO  
Y SEGURIDAD VIAL